



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 181 DE 19
(NOV. - 7 1958)

Por el cual se modifica el art. 2o. del Decreto No. 113 de 1.958

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase la venta de café tinto dentro de la ciudad, siempre que quien quiera dedicarse a ella llene las siguientes exigencias:

A) Indicar el sitio en donde desea establecer el negocio, allegando una constancia del dueño o inquilino, de la cual aparezca que no sufre perjuicios de ninguna clase con la venta de tinto;

B) Presentar el carnet de sanidad y el que a los vendedores ambulantes expide el Servicio de Inteligencia Colombiano;

C) Mantener el tinto en termos higiénicos, dentro de vitrinas cuyas dimensiones máximas sean de 1.10 metros de largo por 0.70 centímetros de ancho;

E) Conservar agua en ebullición por medio de un reberbero portátil, a fin de que se desinfecten los enseres cada vez que sean usados por el público; y

F) Refrendar semestralmente el carnet de sanidad.-

PARAGRAFO PRIMERO.- Llenadas satisfactoriamente estas condiciones, la Oficina de Aforos le expedirá una licencia al interesado, la que debe ser visada por el Alcalde y refrendada semestralmente.-

PARAGRAFO SEGUNDO.- Las ventas que por este artículo se autorizan solo podrán funcionar de las 9 p.m. a las 6 a.m. -

Art. 2o.- Las infracciones a este Decreto serán sancionadas con multas de \$ 5.00 a \$ 20.00, que impondrá la Dirección Municipal de Justicia, previa comprobación de los hechos y por medio del procedimiento verbal que autoriza el Código de Policía de Santander.-

Art. 3o.- Envíese copia de este Decreto al señor Director de la Policía Nacional, División Santander, solicitándole la colaboración de los agentes bajo su dependencia para el fiel cumplimiento de las disposiciones anteriores.-

Art. 4o.- En los términos del presente Decreto, que rige desde su fecha, queda modificado el artículo 2o. del Decreto 113 de 1.958.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

284
129

Expedido en Bucaramanga, a NOV. - 7 1958

El Alcalde,



El Secretario,

[Red signature]
LUIS REYES DUARTE

LRD/cga.